



## Obras Sanitarias del Estado

**E. 1902/14**

Montevideo, 26 de enero de 2015.

**R.P.S.G. N° 8/15**

- VISTO: la petición formulada por la empresa CONEBAN, con domicilio en la calle Plaza Independencia N° 822, Of. 101 de la ciudad de Montevideo, por intermedio de su representante el Cr. Santiago Méndez, por la cual solicita información relacionada con las Licitaciones Abreviadas: 12541, 12542, 11430, 11421, 11590 y Carta de Recomendación, tal cual se expresa a fojas 3.--
- RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----
- RESULTANDO II: que la representación del compareciente se acredita a fojas 23, 24 y 25.-----
- RESULTANDO III: que las Gerencias involucradas expiden la información requerida a fojas: 18, 19 y 23.-----
- RESULTANDO IV: que recabar la información solicitada, implicó una demora adicional, por lo cual se procedió por R.P.S.G. N° 120/14 del 29/XII/14, a prorrogar el plazo que fue Notificado en su oportunidad.-----
- RESULTANDO V: que no corresponde por este medio brindar la Carta de Recomendación solicitada, pues dicha situación implica análisis de la información, límite establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 18.381, debiéndose requerir la misma de proceder por escrito ante Secretaria General del Ente.-----
- CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----
- ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----
- LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----
- R E S U E L V E:-----
- 1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la empresa CONEBAN, con domicilio en la calle Plaza Independencia N° 822, Of.101 de la ciudad de

Montevideo, por intermedio de su representante el Cr. Santiago Méndez, en los términos indicados en los Resultando III y V de este Acto.-----

---2º) ESTABLECER que la documentación indicada se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dra. Laura de la Iglesia  
Pro Secretaria General